

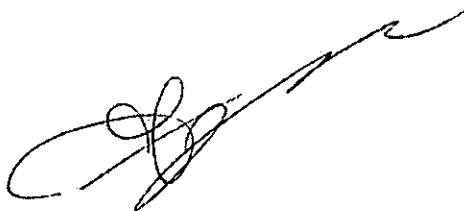
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., febrero 24 de 2021

Rad. 2017-1103

El anterior escrito como anexos obren en autos, con base a los mismos el despacho no acepta la renuncia presentada por la apoderada judicial de la parte actora, toda vez que no se acredite el envío de la misma a su poderdante JURISCOOP S.A. Art. 76 del CGP.

Por otro lado, por secretaría suminístresele a la apoderada de la parte actora copia del auto anterior como del presente proveído.

NOTIFIQUESE



JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 017
Hoy 04 MAR 2021
GUILLERMO TORRES GORDILLO
Secretario.

fdor